



CIRCULAR
MS/VMySP/DGSS/UNIMED/CR/22/2016

A DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE SALUD, JEFES REGIONALES DE FARMACIAS, FARMACIAS PRIVADAS, FARMACIAS INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES Y PERSONAL DE SALUD

En vista de la necesidad de cubrir el abastecimiento y disponibilidad del producto Oseltamivir cápsulas de 75 mg para la población que previo diagnóstico lo requiere, la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud - UNIMED del Ministerio de Salud, dispone:

Autorizar la dispensación en Farmacias Privadas del producto Oseltamivir cápsulas de 75 mg, bajo **receta retenida** y controlada por las Jefaturas de Farmacias de los Servicios Departamentales de Salud y Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud.

Las Farmacias y Establecimientos deberán de forma mensual, remitir a los Servicios Departamentales de Salud, la relación de productos adquiridos de las empresas, cantidad dispensada, inventario del producto y recetas.

Para el efecto las empresas que cuenten con registro sanitario vigente del producto Oseltamivir cápsulas de 75 mg, podrán distribuir el producto a Farmacias Privadas y Establecimientos de Salud previo cumplimiento de lo siguiente:

- a) Verificación de los datos del Regente Farmacéutico, nombre, carnet de identidad y matrícula.
- b) Entrega a los profesionales farmacéuticos de cuantas copias sea necesario de la presente circular en toda venta a realizarse.
- c) Remisión a las Jefaturas de Farmacias de los Servicios Departamentales de Salud con copia a la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud de la relación de cantidades de producto vendido por farmacia indicando su razón social y dirección, así como el nombre, matrícula y Carnet de Identidad del regente farmacéutico responsable de cada entrega. Esta información deberá remitirse de forma actualizada hasta el quinto día hábil de cada mes.

La dispensación del producto Oseltamivir cápsulas de 75 mg sin contar con la receta retenida en farmacias así como la prescripción sin contar con el debido diagnóstico será sancionada conforme a normas vigentes.

Atentamente.


Dra. María A. Herrera Terceros
JEFE UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD
UNIMED

La Paz, 8 de Agosto de 2016